



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Franco - Franco - Franco - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 169

Miércoles 1 de Agosto

AÑO DE 1945

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

Circular

Visto el expediente instruido a instancia de don ABRAHAM CORDOBES ACEITUNO, en concepto de Administrador de los señores D. Francisco, José Luis, Rosario y María Teresa Escrivá de Romaní y Roca de Togores, solicitando sea vedada una parte de la dehesa de «LA SIERRA», sita en los terminos municipales de TALAVERUELA, VALVERDE DE LA VERA, VILLANUEVA DE LA VERA Y MADRIGAL DE LA VERA; y habiéndose cumplido en la tramitación del citado expediente con todos los requisitos que determina la Ley de Caza y Reglamento para su aplicación:

Este Gobierno, ha acordado declarar VEDADO DE CAZA la finca de referencia en la extensión indicada.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 28 de Julio de 1945.—El Gobernador civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

2478

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; y advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 31 de Julio de 1945.—El Gobernador civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

MONTEHERMOSO

Señas de los semovientes

Una burra, edad siete años, pelo cárdeno, con dos orejas hendidas, lunares blancos en los costillares, y sin señas particulares; alzada pequeña.

(5'20 pstas.) 2449

HERVAS

Mula, manchega, castaño, de doce años, 1'44 metros de alzada, hierro N. M.

(3'40 pstas.) 2461

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes Delegación Provincial de Cáceres

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

En acuerdo adoptado por la Junta Superior de Precios, se ha resuelto en relación con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de Noviembre de 1944, que en las pastillas de jabón de tocador puede admitirse una tolerancia en peso de 10 a 15 gramos sobre el de 100 gramos fijados como base en la referida Orden, teniendo en cuenta la necesidad de un mayor peso al salir de troqueles y el mayor o menor grado de secado de las pastillas, pero sin la tolerancia en el peso indique variación alguna en el precio.

Lo que se hace público para su general conocimiento y efecto.

Cáceres, 28 de Julio de 1945.—EL GOBERNADOR CIVIL.

2495

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 208, correspondiente al día 27 de Julio de 1945, se publica la siguiente disposición:

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Rectificando los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado»

números 128 y 149, de 8 y 29 de Mayo y 169, 171 y 180, de 18, 20 y 29 de Junio de 1945, sobre extravío de Tarjetas de Abastecimiento.

Habiéndose padecido error en la publicación de los anuncios en los «Boletines Oficiales del Estado», que a continuación se citan, relativos a extravíos de Tarjetas de Abastecimientos, por el presente se rectifican en el sentido que igualmente se indica:

«Boletín Oficial del Estado» número 128

Dice: Serie GU., número 54.285, Narcisca Yélamos Redondo.

Debe decir: Serie GU., número 54.825, Narcisca Yélamos Redondo.

«Boletín Oficial del Estado» número 149, de 29 de Mayo de 1945

Dice: Serie O., número 502.249, Luis Pablos Ordiz.

Debe decir: Serie O., número 502.249, Celso Pablos Ordiz.

«Boletín Oficial del Estado» número 169, de 18 de Junio de 1945

Dice: Serie B-1, número 271.520, José Fonts Mir.

Debe decir: Serie B-1, número 271.520, Josefa Fonts Mir.

Dice: Serie B-2, número 95.105, Andrea Lirante Victorín.

Debe decir: Serie B-2, número 95.105, Andrea Lirandre Victorín.

Dice: Serie B-2, número 95.107, Francisco Hernández Rirandre.

Debe decir: Serie B-2, número 95.107, Francisco Hernández Lirandre.

Dice: Serie LE., número 40.812, Juan Campo Otero.

Debe decir: PO., número 408.129, Juan Ocampo Otero.

«Boletín Oficial del Estado» número 171, de 20 de Junio de 1945

Dice: Serie PO., número 393.768, Elías Malaxechevarría Vidasolo.

Debe decir: Serie BI, número 393.768, Elías Malaxechevarría Vidasolo.

Dice: Serie BI., número 509.078, Rafael Silva Vilas.

Debe decir: Serie PO., número 509.078, Rafael Silva Vilas.

Dice: SA., número 23.168, José María Cortés Martín.

Debe decir: Serie SA., número 23.163, José María Cortés Martín.

Dice: Serie S., número 351.324, María del Carmen Obia Alvarez.

Debe decir: Serie S., número 351.324, María del Carmen Abia Alvarez.

«Boletín Oficial del Estado» número 180, de 29 de Junio de 1945

Dice: Serie B-2, número 117.258, Carmen Amil Fraiz.

Debe decir: Serie B-2, número 117.258, Mercedes Pascual Monreal.

Dice: Serie B-2, número 221.424, Emilio Estrella Moreno.

Debe decir: Serie B-2, número 221.424, José Vidal Besolí.

Dice: Serie B-2, número 242.372, José Masot Vives.

Debe decir: Serie B-2, número 242.372, Carmen Amil Fraiz.

Dice: Serie B-2, número 256.573, María Angeles Cánovas Abenzoa.

Debe decir: Serie B-2, número 256.573, Emilio Estrella Moreno.

Dice: Serie B-2, número 256.622, Eugenia Cuesta González.

Debe decir: Serie B-2, número 256.622, José María Masot Vives.

Dice: Serie B 2, número 259.361, Alberto Blázquez Campos.

Debe decir: Serie B-2, número 259.361, María Angeles Cánovas Abenzoa.

Dice: Serie B-2, número 262.148, Joaquina Pons Boix.

Debe decir: Serie B-2, número 262.148, Eugenia Cuesta González.

Dice: Serie B-2, número 272.359, Mercedes Pascual Monreal.

Debe decir: Serie B-2, número 272.359, Alberto Blázquez Campos.

Dice: Serie B-2, número 277.118, José Vidal Besolí.

Debe decir: Serie B-2, número 277.118, Joaquina Pou Boix.

Barcelona: Serie G., número 636.282, Ricardo Nine Caamaño, este último debe anularse, por error.

Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Locales de Abastecimientos Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a los efectos procedentes.

Madrid, 13 de Julio de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

2465

(Sección Precios y Mercados)

CIRCULAR número 531, por la que se rectifican los precios sobre vagón o bordo de la patata en las provincias pertenecientes a la Comisaría de Recursos de la Zona Norte, publicados por Circular número 527.

O B J E T O

Haciéndose precisa la modifica-



ción de los actuales precios sobre vagón o bordo para la patata que se está recolectando en el momento presente en la Zona Norte de Recursos,

autorizados por la Circular 527, a propuesta del Comisario de Recursos respectivo, quedan éstos rectificadas en el sentido siguiente:

PRECIOS

Provincias pertenecientes a la Comisaría de Recursos de la Zona Norte

	Siv o bordo	Mayor a detall	Venta al público
Temprana hasta el 25 de Agosto:			
Al agricultor...	Productora ...	0,85	0,81
	Deficitaria	0,90	0,86
Normal o tardía hasta 30 Noviembre:			
Al agricultor...	Productora ...	0,60	0,705
	Deficitaria	0,65	0,76
Normal o tardía hasta 28 de Febrero:			
Al agricultor...	Productora ...	0,65	0,76
	Deficitaria	0,70	0,81
Normal o tardía hasta fin temporada:			
Al agricultor...	Productora ...	0,70	0,81
	Deficitaria	0,75	0,86

Precio para el racionamiento en las localidades productoras y deficitarias por el sistema de autoabastecimiento

PERIODOS	PRECIO EN CAMPO		PRECIO AL CONSUMIDOR, GASTOS E IMPUESTOS INCLUIDOS	
	Productora	Deficitaria	Productoras	Deficitarias
	Ptas. Kg.	Ptas. Kg.	Ptas. Kg.	Ptas. Kg.
Desde 16 de Julio a 31 Agosto 1945	0,70	0,75	0,80	0,85
Desde 1.º Septiembre a 30 de Noviembre 1945	0,60	0,65	0,70	0,75
Desde 1.º Diciembre 1945 a 28 Febrero 1946	0,65	0,70	0,75	0,80
Desde 1.º Marzo 1946 a fin de campaña	0,70	0,75	0,80	0,85

Quedan en vigor los restantes precios de la Zona de Levante y normas que se dictan en la Circular número 527.

Madaid, 23 de Julio de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán. Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio y Agricultura.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Fiscal Superior de Tasas y Comisarios de Recursos.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores Civiles, Jefes Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

2466

Distrito Forestal

EDICTO

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 30 del Reglamento de 6 de Abril de 1943, para la ejecución de la Ley de pesca, se hace público que el día 15 del próximo, queda levantada la veda para la captura de los ciprinidos de nuestras aguas.

Las especies comprendidas en este grupo son los barbos, bogas, cachos, bermejuelas, carpas, tencas, gobios y carpin.

Igualmente queda levantada la veda para la pesca de la lamprehuela.

Cáceres, 28 de Julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. A., Vicente Hernández.

2467

Delegación de Hacienda

TESORERIA

El Sr. Arrendatario del Servicio de Contribuciones de esta provincia, me participa, haber dejado de prestar

sus servicios como Agente Auxiliar Recaudador en la Zona de Logrosán, don Alfonso Morano Jiménez.

Aceptado por esta Tesorería el cese de referencia, se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Cáceres, 28 de Julio de 1945.—El Tesorero de Hacienda, José Gallardo Díe.

2469

TESORERIA

El Sr. Arrendatario del Servicio de Contribuciones de esta provincia, me participa, haber nombrado Recaudador Auxiliar de la Zona de Logrosán, a don Wenceslao Velmo Poderoso. Aceptado por esta Tesorería el nombramiento de referencia, se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Cáceres, 28 de Julio de 1945.—El Tesorero de Hacienda, José Gallardo Díe.

2470

TESORERIA

El Sr. Arrendatario del Servicio de Contribuciones de esta provincia, me

participa, haber nombrado Agente Recaudador Auxiliar de la Zona de Logrosán, a don Pablo García Gonzalo.

Aceptado por esta Tesorería el nombramiento de referencia, se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Cáceres, 28 de Julio de 1945.—El Tesorero de Hacienda, José Gallardo Díe.

2471

Recaudación de Contribuciones

EDICTO

Don Isacio López Bravo, Recaudador de la Hacienda en la 2.ª Zona de Hoyos.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes al año 1945, aparece la siguiente

Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquéllos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial comparezcan, a abonar su descubierto por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Santibáñez el Alto, según dispone el referido artículo 154 del vigente Estatuto.

Número del recibo. Nombre de los deudores y otros datos. Débitos por principal

- 1 Acosta, Constantino, Herederos, 3'12 pesetas.
- 3 Acosta, Rosa, 0'87.
- 4 Acosta, Vicente, 0'57.
- 5 Acosta, Juliana, 1'05.
- 7 Acosta, Emeterio, 0'59.
- 8 Acosta, Gonzalo, 6'53.
- 10 Acosta, Ceferino, Herederos, 32'46.
- 15 Acosta, Alejandro, 4'68.
- 16 Acosta, Petronilo, 1'08.
- 17 Acosta, Tomasa, 1'68.
- 20 Acosta, Justina, 0'07.
- 21 Acosta, Esteban, 2'53.
- 22 Acosta, Luis, 1'07.
- 27 Acosta, Agustín, 4'30.
- 28 Acosta, Juan, 0'39.
- 29 Acosta, Mateo, 1'27.
- 31 Acosta, Vicente, 0'50.
- 33 Acosta, Luis, 5'76.
- 35 Acosta, Ignacia, 3'80.
- 39 Alejandro, Andrés, 5'54.
- 44 Alejandro, Manuel, 29'16.
- 46 Alonso, Cirilo, 10'24.
- 47 Alonso, Juan, 2'09.
- 48 Alonso, Francisco, 0'11.
- 49 Alonso, Pascasio, 0'48.
- 50 Alonso, Gabriela, 0'88.

- 58 Alvarez, Francisco, 7'34.
- 59 Anastasio, Filiberto, 20'74.
- 70 Asensio, Olegario, 2'26.
- 94 Azabal, Domingo, 6'17.
- 100 Blanco, Catalina, Herederos, 1'09.
- 101 Blanco, Felipe y otro, 10'23.
- 102 Blanco, José, 2'21.
- 103 Blanco, Alejandro, 1'46.
- 105 Blanco, Catalina, Herederos, 4'81.
- 110 Blanco, Felipe, 24'20.
- 111 Blanco, María, 3'32.
- 112 Blanco, Pedro, Herederos, 5'59.
- 120 Blanco, Alejandro, 39'22.
- 123 Blanco, Máxima, Herederos, 8'63.
- 124 Blanco, Toribio, 0'14.
- 125 Blanco, Toribio y otro, 3'58.
- 128 Blanco, Agustín, 3'33.
- 133 Bonilla, Emiliano, 6'26.
- 134 Bonilla, Emiliano y otro, 25'72.
- 135 Bonilla, Rufino, Herederos, 41'04.
- 136 Bonilla, Agapito, 5'24.
- 144 Bonilla, Crescencio, 5'24.
- 149 Bonilla, Dionisio, 10'21.
- 150 Bonilla, Fausto, 1'83.
- 152 Bonilla, Lorenzo, 7'66.
- 153 Bonilla, María, 35'84.
- 157 Bonilla, Lorenzo, 21'72.
- 160 Bonilla, Luis, 7'48.
- 165 Bonilla, Anacleto, 2'41.
- 166 Bonilla, Anastasio, 4'47.
- 184 Bonilla, Cándido, 5'34.
- 194 Bonilla, Domiciana, 2'57.
- 210 Bonilla, Francisco y otro, 14'26.
- 211 Bonilla, Josefa, 20'12.
- 213 Bonilla, Manuel, Herederos, 24'42.
- 217 Bonilla, Santiago, 1'79.
- 218 Bonilla, Venancio y otro, 5,23.
- 220 Bonilla, Aniceto, 8'82.
- 230 Bonilla, Gil, 1'70.
- 231 Bonilla, Saturnino, 14'47.
- 234 Bonilla, Amadeo, 5'11.
- 237 Bonilla, Feliciano, 9'84.
- 242 Bodegón, Venancio, Herederos, 1'86.
- 244 Botejara, Severa, 11'07.
- 250 Botejara, Agapito y otro, 0'43.
- 251 Bravo, Francisco, Herederos, 0'48.
- 257 Briesca, Dorotea, 2'16.
- 258 Briesca, Faustina, 1'64.
- 260 Briesca, Justo, 3'91.
- 261 Briesca, Narciso, 11'63.
- 262 Caballero, Cirilo, 4'76.
- 263 Cabezadí, Aurelio, 9'06.
- 264 Cabezón S., Amalia, 1'91.
- 265 Cáceres C., Daniel, 4'81.
- 267 Calvo, Antolín, Herederos de, 10'02.
- 268 Calvo, Eustaquio, Herederos de, 0'60.
- 269 Calvo, José, 1'52.
- 270 Calvo, Justiniana, 14'18.
- 271 Calvo, Marcelino, 2'47.
- 272 Calvo, Valentín, 2'52.
- 275 Calvo Acosta, Martín, 0'18.
- 276 Calvo Albalá, Marcelino, 25.
- 277 Calvo Benito, Cándida, 0'69.
- 278 Calvo Calvo, Agapito, 10'12.
- 283 Calvo Cano, Angel, 0'72.
- 284 Calvo Cano, Félix, 10'76.
- 286 Calvo Cano, Santiago, 1'01.
- 289 Calvo Díaz, Lorenzo, 9'82.
- 292 Calvo Flores, Teodoro, 11'76.
- 293 Calvo García, Felipe, 1'53.
- 294 Calvo Gómez, Félix, 27'62.
- 296 Calvo Hernández, Eugenio, 1'31.
- 297 Calvo Lázaro, Celedonia, 11'76.
- 298 Calvo Lucio, Florentino, 3'61.
- 299 Calvo Lucio, Petra, 1'81.
- 300 La anterior y Dorotea, 1'28.
- 307 Calvo Montejo, Faustino, 0'20.
- 313 Calvo Pacheco, Domingo, 3'21.
- 324 Camacho, 8'37.
- 326 Camisón, Benito, 3'86.
- 328 Camisón, Germán, Herederos de, 3'18.
- 329 Camisón, Juan, 24'32.
- 344 Candela Solís, María, 0'75.



- 346 Cano Cano, Celedonio, 3'93.
- 348 Cano González, Francisco, 7'11
- 352 Cano Iglesias, Teodora, 0'25.
- 358 Cano Rodríguez, Prudencio, 4'50.
- 359 Cano Rodríguez, Quintín, 3'73.
- 360 Cano Roncero, Bruno, 5'03.
- 361 Cantero, Martín, 0'52.
- 364 Cantero Pérez, Justiniano, 2'22.
- 368 Carvajal Pérez, Celestino, 0'92.
- 370 Casiano, 1'37.
- 372 Castro, Benigno, 1'38.
- 375 Cepa Granado, Petra, 0'06.
- 376 Criado Ventana, Félix, 0'32.
- 378 Cubillano Pérez, Juan, 5'02.
- 381 Desconocidos, 118'04.
- 383 Díaz Camisón, Silverio, 12'52.
- 385 Díaz Domínguez, Juan, 1'32.
- 386 Díaz Franco, Angel, 6'71.
- 392 Dimas «El Sordo», 4'49.
- 395 Domínguez, Benito, 6'43.
- 397 Domínguez, Marciano, 16'12.
- 401 Domínguez, Elisa, 7'50.
- 403 Domínguez Jiménez, Ambrosio, 3'41.
- 405 Domínguez Perancho, Domingo, 0'99.
- 406 Domínguez Pérez, Cándida, 2'21.
- 407 Domínguez Rego, Juan, 0'79.
- 408 Domínguez Rego, Ignacia, 17'01.
- 410 Domínguez Rodríguez, Juan, 4'65.
- 417 Esteban, Rosa, Herederos de, 3'75.
- 433 Esteban Pizarro, Agustín, 1'10.
- 435 Esteban Sánchez, Pedro, 1'43.
- 436 Félix, 2'70.
- 437 Fabián, Aquilino, Herederos de, 2'07.
- 438 Fabián, Emilio, 24'76.
- 440 Fabián Fernández, Claudio, Herederos de, 3'80.
- 441 Fabián García, Arsenia, 0'25.
- 450 Fernández, Isaac, 12'61.
- 451 Fernández, Loreto, 2.
- 452 Fernández, Marciano, 20 46.
- 453 Fernández, Nemesio, 0'59.
- 455 Fernández, Ventura, 7'38.
- 457 Fernández Antón, Facundo, 1'61.
- 458 Fernández Asensio, Fidel, 10'94.
- 463 Fernández Campos, Alfredo, 3'26.
- 464 Fernández Esteban, Felipe, Herederos de, 2'18.
- 465 Fernández Francisco, Ascensión, 0'42.
- 467 Fernández García, Victoriano, 9'88.
- 469 Fernández Gómez, Francisco, 0'51.
- 471 Fernández, Loreto, 2'59.
- 481 Fernández Manso, Julián, 4'14.
- 498 Ferreira Camisón, Ursula, Herederos de, 13'84.
- 500 Flores, Jacinto, 10'54.
- 501 Flores, Luis, Herederos de, 3'66.
- 503 Flores, Filiberto y otro, 11'72.
- 505 Flores Simón, Filiberto, 17'54.
- 506 Flores Simón, Juan, Herederos de, 24'18.
- 507 Francisco Cordero, Galo, 9'05.
- 514 Franco Esteban, Bartolomé, 18'96.
- 521 Franco Mateos, Claudio, 0'58.
- 522 Franco Mateos, Cándido, Herederos de, 13'29.
- 524 Franco Pizarro, Indalecio, 2'27.
- 526 Gago, Antolín, 0'75.
- 527 García, Benito, Herederos de, 1'50.
- 528 García, Lino, 0'79.
- 534 García González, Eulalia, 5'14.
- 537 García Rodríguez, Rufino, 15'95.
- 545 Gata Picado, Máximo, 1'31.
- 547 Gómez, Andrés, 4'31.
- 550 Gómez, Enrique, 0'97.
- 551 Gómez, Eulogio, Herederos de, 17'53.
- 552 Gómez, Juan, 1'45.

- 553 Gómez, Luisa, Herederos de, 2'63.
- 554 Gómez, Ramón, 5'40.
- 566 Gómez Blanco, Germana, 17'96.
- 567 Gómez Blasco, Angel, 42'94.
- 572 Gómez Blasco, Guillermo, 0'48.
- 574 Gómez Blasco, Juan, 35'12.
- 575 Gómez Blasco, Juan y otro, 0'97.
- 576 Gómez Blasco, Juan y Daniel, 8'72.
- 577 Gómez Bonilla, Basilio, 13'41.
- 581 Gómez Bonilla, Dominica, 20'82.
- 582 Gómez Bonilla, Dominica y otro, 23.
- 583 Gómez Bonilla, Dominica y Anastasio, 47'76.
- 584 Gómez Bonilla, Felipe, 4'49.
- 591 Gómez Clemente, Casto, 4'14.
- 592 Gómez Fernández, Dorotea, 3'35.
- 593 Gómez Gómez, Luis, Herederos de, 20'30.
- 595 Gómez González, Baldomero y otro, 1'01.
- 596 Gómez González, Dorotea, 3'67.
- 608 Gómez Mangas, Antonio, 6'68.
- 609 Gómez Marín, Abdón, 0'61.
- 613 Gómez Martín, Basilio, 3'80.
- 614 Gómez Martín, Cesáreo, 28'40.
- 615 Gómez Martín, Faustino, 26'86.
- 616 Gómez Martín, Jerónima, 7'57.
- 617 Gómez Martín, Macario, 0'37.
- 642 Gómez Ramos, Agapita, 1'98.
- 647 Gómez Romero, Cándido, 2'09.
- 649 Gómez Sánchez, Dorotea, 5'81.
- 656 González, Lorenzo, 5'02.
- 659 González, Víctor y otro, 0'86.
- 660 González Cano, Román, 0'28.
- 661 González Casado, Máximo, 9'45.
- 662 González Cantero, Julián, 3'59.
- 663 González Benito, Dimas, 1'40.
- 670 González Esteban, Faustino, 7'39.
- 674 González Esteban, Luis, 10'49.
- 679 González Gordo, Hilario, 5'18.
- 686 González Lucio, Florentino, 14'76.
- 688 González Lucio, Mónica, 7'09.
- 689 González Lucio, Rufina, 7'55.
- 690 González Lucio, Victoriano, 10'21.
- 697 González Pérez y otro, Bernabé, 11'53.
- 699 González Pérez y otro, María, 11 28.
- 705 González Rodríguez, Rufino, 22'60.
- 709 González Sánchez, María, 9'18.
- 710 González Villagómez, Bartolomé, 24'40.
- 712 González Villagómez, Florentino, 1'76.
- 715 Gordo Cepa, Jerónimo, 1'24.
- 717 Gordo Cepa, herederos de, Valeriano, 0'72.
- 718 Gordo Granado, Emiliana, 1'06.
- 719 Gordo Granado, Pedro, 3'07.
- 720 Gordo Jiménez, Antonio, 4'55.
- 721 Gordo Jiménez, Aurora, 1'36.
- 722 Gordo Jiménez, Jesús, 2'68.
- 723 Gordo Jiménez, Luis, 1'21.
- 725 Gordo Sánchez, herederos de, Benito, 7'47.
- 726 Gracia, Guillermo, 5'04.
- 733 Gutiérrez Gutiérrez, Esteban, 726'08.
- 738 Hernández, Carmen, 3'67.
- 747 Hernández Asensio, Isabel, 0'66.
- 748 Hernández Blanco, Alfredo, 0'88.
- 753 Hernández Esteban, Antonio, 6'90.
- 754 Hernández Esteban, Felipe, 7'93.
- 757 Hernández Granado, Román, 18'85.

(Concluirá) 2438

Juzgados

CACERES

Don Gabino Muriel Rubio, Abogado, accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de doce pantalones de caballero, tres abrigos blancos de señora, dos gabardinas, un abrigo de caballero, un corte de vestido de señora en pieza y una falda y casaca de señora, que fueron sustraídos el día veintidós de los corrientes de la tintorería propiedad de don Manuel Herrero Molina, sita en el piso bajo de su domicilio, en calle Pizarro, número 23 y a la detención de cuantas personas en cuyo poder se encuentren si no acreditadas su legal adquisición, poniéndolas a mi disposición en la prisión de este partido; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo bajo el número 141 de 1945, por el delito de robo.

Dado en Cáceres a veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Gabino Muriel.—El Secretario, P. H., Narciso Valle.

2427

JARANDILLA

Don Sixto López López, Juez de Instrucción de esta villa de Jarandilla y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto Civiles como Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se dirán y que fueron hurtados en la noche del 13 al 14 del actual, de la dehesa de Cuaternos, del término municipal de Cuacos y de la propiedad del vecino de Robledillo, Zenón Ibáñez Rodríguez y de los de Cuacos Trinidad Izquierdo Gómez y Marcelino Pinadero Esteban, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado así como de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Jarandilla a 24 de Julio de 1945.—Sixto López.—El Secretario, Francisco Martín.

Señas de los semovientes

Mulo de ocho años, pelo rojo, herrado de las cuatro extremidades, alzada la marca.

Otra jaca de dieciséis años, colorada, patalzada de las patas, sin herrar.

Mulo de doce años, pardo oscuro, herrado de las cuatro extremidades.

Yegua de doce años, castaña oscura, calzada de la pata izquierda, con lucero en la frente.

2430

TRUJILLO

Don Manuel Pérez Aloe Villarreal, accidental Juez de Instrucción de Trujillo y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñarán, de la propiedad de Juan Gil Núñez y Martín Borrella Valle, sustraídos la noche del 14 al 15 del actual, de la finca Palomero, del término municipal de Villameñas, poniéndolos caso de ser encon-

trados a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima adquisición; por tenerlo así acordado en el sumario número 47 del corriente año que instruyo por hurto.

Dado en Trujillo a 26 de Julio de 1945.—Manuel Pérez.—El Secretario, Francisco Alegre.

Señas de los semovientes

1.º De la propiedad de Juan Gil Núñez: Una burra de pelo blanco, edad 15 años, talla regular, herrada cuatro extremidades.

2.º De la propiedad de Martín Borrella Valle: Otra burra rucia, de 15 años, herrada manos, con mata-dura en espinazo y costillar.

2442

Alcaldías

MADRIGALEJO

Este Ayuntamiento acordó construir mediante subasta pública el monumento a los Caídos, con sujeción al proyecto aprobado. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de Contratación municipal, para que durante el plazo de cinco días, puedan formularse reclamaciones contra este acuerdo.

Madrigalejo, 23 de Julio de 1945.—El Alcalde, Félix Sánchez.

2408

CASAR DE CACERES

Edicto

Por espacio de quince días y a efectos de reclamaciones, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de habitantes de este término, sujetos a la prestación personal y de transportes.

Casar de Cáceres, 26 de Julio de 1945.—El Alcalde, Adrián Bermejo.

2428

VILLASBUENAS DE GATA

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este pueblo, alistados para el reemplazo de 1946, se advierte a éstos, sus padres, tutores o parientes, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, personalmente o por medio de representante legal, a los actos de retificación del alistamiento, retificación definitiva y cierre del mismo y de clasificación de soldados, que tendrán lugar el segundo, tercero y cuarto domingo de Agosto próximo, o sean los días 12, 19 y 26 de dicho mes, respectivamente, a las doce horas los dos primeros días y a las ocho horas el último, advirtiéndoles que de no comparecer, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Angel Fernández y Fernández, hijo de Manuel y Miguela, nacido el 28 de Abril de 1925.

Pedro Lozano Hernández, hijo de Damián y de Eusebia, nacido el 29 de Junio de 1925.

Villasbuenas de Gata, 23 de Agosto de 1945.—El Alcalde, Angel Domínguez.

2434



Gobierno Civil de la provincia de Cáceres

SECRETARIA GENERAL

NEGOCIADO DE ORDEN PUBLICO

RELACION de las licencias de caza concedidas por este Gobierno, durante el mes de Agosto de 1944, que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo sexto del Reglamento de 3 de Julio de 1909.

(Continuación)

Número de la licencia	Fecha en que está expedida		NOMBRES Y APELLIDOS	POBLACION
	Mes	Año		
2317	Agosto	1944	Miguel Lozano Simón	Villamiel.
2318	>	>	Esteban Peña Gil	Logrosán.
2319	>	>	José García Sánchez	M. de Cáceres.
2320	>	>	Casimiro Aceves Leo	Cáceres.
2321	>	>	Diego Romero Rodríguez	Trujillo.
2322	>	>	Jacinto Gallego Trujillo	Idem.
2323	>	>	Jacinto Gallego Prieto	Idem.
2324	>	>	Emilio García Rodríguez	Idem.
2325	>	>	Demetrio Rolo Magro	Coria.
2326	>	>	Jesús Alfonso Nieto	Idem.
2327	>	>	Rodrigo Clemente Blanco	Idem.
2328	>	>	Juan Rubio	Plasencia.
2329	>	>	Gonzalo Cuadrado Carretero	C. de Cáceres.
2330	>	>	Eugenio Cabezón Mediavilla	Idem.
2331	>	>	Casimiro Gutiérrez Mendoza	Logrosán.
2332	>	>	Francisco Morán Doncel	M. de Cáceres.
2333	>	>	Emiliano Morán Gutiérrez	Idem.
2334	>	>	José Rubio Amores	Madrigalejo.
2335	>	>	Martín Picado Piris	Cáceres.
2336	>	>	Antonio Pedraza Godoy	M. de Cáceres.
2337	>	>	Agustín Ramos Molano	Arroyo de la Luz.
2338	>	>	Juan Cortés Muriel	Cáceres.
2339	>	>	Cipriano Molino Morán	Arroyo de la Luz.
2340	>	>	Julián Andrada Durán	Garrovillas.
2341	>	>	Pablo Flores Rodríguez	Idem.
2342	>	>	José María Valverde Gil	Trujillo.
2343	>	>	Agustín Mariscal Mateos	Idem.
2344	>	>	Antonio Fernández Vidal	Idem.
2345	>	>	Matías Mateos Mateos	Idem.
2346	>	>	Eugenio Castro Mayordomo	Idem.
2347	>	>	Rafael Bravo Lebrón	Idem.
2348	>	>	Rafael Bravo Bravo	Idem.
2349	>	>	Pedro Chavez Polo	M. de Cáceres.
2350	>	>	Francisco Morgado Muñoz	V. de Alcántara.
2351	>	>	Valeriano Martín Blázquez	Trujillo.
2352	>	>	Felipe Pulido Corchado	M. de Cáceres.
2353	>	>	Manuel Díaz Andrada	V. de Alcántara.
2354	>	>	Antonio Bautista	Idem.
2355	>	>	Juan Picado González	Idem.
2356	>	>	Roque Bicho Carballo	Idem.
2357	>	>	Miguel Trinidad Macías	Idem.
2358	>	>	Constantino García Pérez	Cáceres.
2359	>	>	Aniceto Mateos García	Idem.
2360	>	>	Marcelino García Monje	Idem.
2361	>	>	Justo Muñoz García	Jaraiz de la Vera.
2362	>	>	Manuel Miguel Vizcaino	Cáceres.
2363	>	>	Gregorio Domínguez Salgado	Coria.
2364	>	>	Juan Rodríguez Holgado	Cáceres.
2365	>	>	Casimiro Rodríguez Holgado	Idem.
2366	>	>	Vicente Espada García	Idem.
2367	>	>	Mariano Barrantes Ordiales	Idem.
2368	>	>	Dimas Jiménez Caballero	Idem.
2369	>	>	Santiago Jiménez Díaz	Idem.
2370	>	>	Plácido Morán Gutiérrez	M. de Cáceres.
2371	>	>	Francisco Morán Bernal	Idem.
2372	>	>	Manuel Trejo Suárez	Cáceres.
2373	>	>	Cesáreo Jiménez Municio	Idem.
2374	>	>	Antonio Guerra Grande	Idem.
2375	>	>	Salvador Barrenilla Pablos	Madroñera.
2376	>	>	Antonio Blanco García	Cáceres.
2377	>	>	Francisco Piñero Díaz	Coria.
2378	>	>	Francisco Arias del Amo	Cáceres.
2379	>	>	Luciano Santos Gómez	Hervás.
2380	>	>	Emeterio Liberal Bachiller	Aliseda.
2381	>	>	Joaquín Leo González	Trujillo.
2382	>	>	Antonio Lozano Lozano	Idem.
2383	>	>	Eladio Corrales Lozano	Idem.
2384	>	>	Juan Luengo Morales	Idem.
2385	>	>	Juan Núñez Piris	V. de Alcántara.
2386	>	>	Carlos Montero Picado	Idem.
2387	>	>	Andrés Carrasco Giles	Arroyo de la Luz.
2388	>	>	Angel Robledo Cambero	Idem.
2389	>	>	Juan Crespo Molano	Idem.
2390	>	>	Tomás Collado Parra	Idem.
2391	>	>	Manuel Sánchez Piris	Trujillo.
2392	>	>	Antonio Sánchez Candese	Idem.
2393	>	>	Ramón Madera García	Idem.

Número de la licencia	Fecha en que está expedida		NOMBRES Y APELLIDOS	POBLACION
	Mes	Año		
2394	Agosto	1944	Cristóbal Jiménez Hurtado	M. de Cáceres.
2395	>	>	León Aguado Caballero	Logrosán.
2396	>	>	Leoncio Ciudad Quirós	Idem.
2397	>	>	Ramón Abril Trejo	Idem.
2398	>	>	Diego Abril Ruiz	Idem.
2399	>	>	José Castel García	Cáceres.
2400	>	>	Mariano Carbajo de Sande	Idem.
2401	>	>	Antonio Catalán López	Moraleja.
2402	>	>	Francisco Espartero Peña	Cáceres.
2403	>	>	Dionisio Madrid	V. de Alcántara.
2404	>	>	José Marcos Holgado	Cilleros.
2405	>	>	José Marcos Holgado	Idem.
2406	>	>	Pedro Risco Retamoso	Idem.
2407	>	>	Manuel Mayoral González	Valdemorales.
2408	>	>	Angel Mendo Gallo	Plasencia.
2409	>	>	Simeón Muñoz Díaz	Navaconejo.
2410	>	>	Valeriano de la Paz Alonso	Idem.
2411	>	>	Ildefonso Solís Pedraza	Galisteo.
2412	>	>	Martín García Martín	Idem.
2313	>	>	Emilio García Solís	Idem.

Cáceres, 16 de Junio de de 1945.—El Gobernador Civil, P. D., el Secretario General del Gobierno, A. Palao.

1953

2414	Agosto	1944	Julio Sánchez Prieto	Piornal.
2415	>	>	Simeón Poblador Poblador	R. de Trujillo.
2416	>	>	Eustaquio Carlito Tornavacas	Brozas.
2417	>	>	Marcelino Santano Semira	Idem.
2418	>	>	Julio López Bejarano	Idem.
2419	>	>	Rufino Amado Bazaga	Idem.
2420	>	>	Francisco Llorente Carrillo	G. de Granadilla.
2421	>	>	Francisco Lorenzo	Idem.
2422	>	>	Faustino Sánchez Mateos	Idem.
2423	>	>	Teodoro Blanco García	Idem.
2424	>	>	Teodoro Blanco García	Idem.
2425	>	>	Prudencio Berrocal García	Idem.
2426	>	>	Fidel Sánchez Barrios	Idem.
2427	>	>	Manuel Brievas Sánchez	Alcántara.
2428	>	>	Román Muñoz Cepeda	Jerte.
2429	>	>	Severiano Cámara Rubio	Cáceres.
2430	>	>	Agustín del Sol Javato	Idem.
2431	>	>	Narciso Sánchez Iglesias	Idem.
2432	>	>	Julio Martín Fernández	Idem.
2433	>	>	Santiago Herrera Castro	Idem.
2434	>	>	Julián Méndez León	Idem.
2435	>	>	Cipriano Salas Machacón	Idem.
2436	>	>	Joaquín Gil Villegas	Idem.
2437	>	>	Pablo de la Cruz Díaz	Idem.
2438	>	>	Juan García Navas	Idem.
2439	>	>	Matías Sáez Rodríguez	Idem.
2440	>	>	José Hernández Castelar	Idem.
2441	>	>	Elías Medina Santano	Idem.
2442	>	>	Vidal Sanguino Polo	Idem.
2443	>	>	Javier Solana Vivas	Idem.
2444	>	>	Antonio Pérez Cortés	Idem.
2445	>	>	Juan de Dios Amado	Idem.
2446	>	>	José Baz Barroso	Idem.
2447	>	>	Vicente Andrada Calvo	Idem.
2448	>	>	Francisco Santillana Reyes	Idem.
2449	>	>	Antonio Fernández García	Idem.
2450	>	>	Rafael Pérez Soto	Idem.
2451	>	>	Domingo Solís González	Idem.
2452	>	>	Luis Zamorano Laso	Idem.
2453	>	>	Ignacio Amado Hoyas	Idem.
2454	>	>	Pablo González Polo	Idem.
2455	>	>	José María Cortés Jiménez	Idem.
2456	>	>	Manuel García Javato	Idem.
2457	>	>	Francisco Casco Flores	Idem.
2458	>	>	Julián Sánchez Espada	Idem.
2459	>	>	Domingo Rodríguez González	A. del Cano.
2460	>	>	Leonor Sánchez Jiménez	Idem.
2461	>	>	Leocadio Román Molano	Idem.
2462	>	>	Pedro González Casares	Madroñera.
2463	>	>	José Delgado González	A. del Cano.
2464	>	>	Santos Parra Fernández	Cáceres.
2465	>	>	María Luisa del Azahar García	Trujillo.
2466	>	>	Lucio Medina Rosco	Montánchez.
2467	>	>	Isaac Fernández García	Coria.
2468	>	>	Constancia Castro Aprea	Hervás.
2469	>	>	Diego Quirós Lado	Logrosán.
2470	>	>	Pedro Parra Guisado	Cáceres.
2471	>	>	Rodrigo Andaza Dora	Casar de Cáceres.
2472	>	>	Fernando García Vázquez	Cáceres.
2473	>	>	Angel Fernández Pastor	Casar de Cáceres.
2474	>	>	Fernán Plasencia Ubricht	Cañaveral.
2475	>	>	Víctor Plasencia Sánchez	Idem.

(CONTINUARA)

1993